



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00323-00

Previo a establecer como válida la notificación surtida al demandado CRISTHIAN JULIÁN ORTIZ PENAGOS, al correo electrónico Krisjuli2009@gmail.com, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indicando la forma en que se obtuvo dicho dirección electrónica y si esta es la utilizada usualmente por aquél para esos efectos. Deberá tenerse en cuenta que el memorial obrante en el Registro 029 del expediente virtual, no es claro en indicar si esa era la dirección registrada en el despacho judicial allí indicado, ni se evidencia de la copia insertada al mismo. En caso de corresponder a una diferente, deberá realizarse la notificación en dicho correo. Adicionalmente debe allegarse la prueba de que se remitió copia del auto de mandamiento y anexos.

Respecto de la dirección física (Transversal 64 No. 1-55 torre 9 apartamento 302 de esta ciudad), no obra prueba de la remisión del aviso, sus anexos, ni se ha certificado sobre la entrega y recibido de la notificación respectivamente, tampoco dicha dirección está reportada en el libelo de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 40 del 30-mar-2023